

Los licitadores habrán de constituir como fianza provisional en la Caja General de Depósitos o en la Depositaria Municipal, la cantidad de 16.238.07 pesetas, pudiendo verificarlo en metálico o en los valores señalados en el artículo 76 del citado Reglamento de Contratación.

La fianza definitiva se fija en el cuatro por ciento de la cantidad en que quede el remate, así como las complementarias que haya de depositar en el caso que señala el apartado 5 del artículo 82 del precitado Reglamento.

El tiempo de ejecución de las obras será de once meses para la totalidad del proyecto.

El importe de las obras ejecutadas será satisfecho al contratista por certificaciones mensuales, con cargo a la partida número 37 C-a) del presupuesto extraordinario A) de 1957, hasta la cantidad de 400.000 pesetas, y el resto, o sea pesetas 414.903.65, con cargo al próximo presupuesto extraordinario que se formule.

El bastanteo de poderes se efectuará por el Secretario de la Corporación.

Los pliegos de condiciones, Memoria, presupuesto, etc., quedan de manifiesto durante el expresado plazo en la Sección Cuarta de la Secretaría de este Ayuntamiento.

Se hace constar que publicado el anuncio que previene el artículo 312 de la vigente Ley de Régimen Local, no se ha presentado reclamación alguna.

Modelo de Proposición

Las proposiciones para optar a esta segunda subasta deberán extenderse en papel timbrado del Estado de seis pesetas y timbre municipal de tres pesetas, y al presentarse llevará escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar a la segunda subasta de las obras del presupuesto reformado del proyecto de apertura y urbanización de la calle L, del barrio de La Salud, sector B, zona Poniente».

Don de años de estado profesión vecino de con domicilio en enterado de los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativa, así como de los demás documentos obrantes en el expediente, se comprometo a ejecutar las obras de anunciadas en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha con sujeción estricta al proyecto y demás previsiones, en la cantidad de (en letra) pesetas.

Se adjunta el resguardo de haber depositado la cantidad de pesetas como garantía provisional exigida y también se acompaña declaración de no estar afectado de incapacidad (Fecha y firma del proponente.)

A la proposición se acompañará declaración en estos términos:

«El que suscribe, a los efectos del artículo 30 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, declara, bajo su responsabilidad, que no está afecto de incapacidad ni incompatibilidad alguna para optar a la segunda subasta anunciada por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, relativa a la ejecución de las obras de»

(Fecha y firma del concursante.)

Santa Cruz de Tenerife, 23 de noviembre de 1961.—El Secretario general, Tomás Hernández.—Visto bueno, el Alcalde, Joaquín Amigó.—5.184.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Sitges por la que se anuncia subasta para la adjudicación de las obras de construcción de pavimento en el paseo de la Ribera, primera etapa.

Se anuncia la celebración de subasta pública, que tendrá lugar en la Casa Consistorial, a las once horas del próximo día 23 de los corrientes, para la adjudicación de las obras de construcción de pavimento en el paseo de la Ribera, primera etapa, bajo el tipo de noventa y seis mil cuatrocientas cuarenta y dos pesetas y ocho céntimos.

Con arreglo al correspondiente proyecto, se admitirán, hasta una hora antes de la indicada, las proposiciones que opten a la subasta y cubran el tipo señalado, arregladas al modelo que se facilitará en Secretaría municipal, previa la constitución de depósito provisional por importe de diecinueve mil novecientos veintiocho pesetas y ochenta y cuatro céntimos, equivalente al dos-

por ciento del tipo fijado, que, por el adjudicatario, en concepto de fianza definitiva, deberá ser elevado al cuatro por ciento de la cuantía a que ascienda el remate; advirtiéndose que se entienden por cuenta del adjudicatario todos los gastos causados por redacción y dirección del proyecto, por contratación mediante escritura pública, timbre, derechos reales y anuncios publicados en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial» de la provincia, y por el cumplimiento de lo ordenado sobre seguros sociales y sobre la protección de la industria nacional.

Sitges, 7 de diciembre de 1961.—El Alcalde, Jose Ferrer de Querol.—5.286.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Vinuesa por la que se anuncia subasta para contratar la ejecución de la obra de un Grupo escolar.

Cumplidos los trámites reglamentarios se saca a subasta la ejecución de la obra de un Grupo escolar, bajo el tipo de dos millones noventa y cuatro mil cuatrocientas veintiseis pesetas con un céntimo (2.094.426,01), a la baja.

También se saca a subasta la ejecución de las obras de siete viviendas, con destino a casa-habitación para los Profesores que regenten dicho Grupo escolar, bajo el tipo de un millón trescientas cuarenta y un mil seiscientos treinta y siete pesetas con noventa céntimos (1.341.737,50).

El plazo para la realización de estas obras será el de un año, a partir de la adjudicación definitiva de dichas obras.

Los pliegos, Memorias, proyectos, planos y demás estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante los días laborables y horas de oficina, de diez a trece treinta de la mañana y de cinco a siete de la tarde.

Los licitadores consignarán previamente en la Depositaria Municipal del Ayuntamiento de esta villa, en concepto de garantía provisional, la cantidad de 83.777,04 pesetas, a que asciende el cuatro por ciento del presupuesto de la obra del Grupo escolar, y para las obras de construcción de siete viviendas la cantidad de 53.669,51 pesetas, también a que asciende el cuatro por ciento, porcentajes según determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación las que serán elevadas en concepto de garantía definitiva a los adjudicatarios o adjudicatario, y presentarán la carta de pago que acredite haberlo realizado dentro de los diez días siguientes al que sea requerido para ello, al notificarle el acuerdo de la adjudicación definitiva.

Las proposiciones, con sujeción al modelo que al final se indica, se presentarán en la Secretaría, durante las horas de diez a trece treinta de la mañana y de cinco a siete de la tarde, los días laborables, desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» hasta el anterior para la subasta.

La apertura de pliegos se verificará en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial a las doce horas de la mañana del día siguiente al en que se cumplan veinte, a contar del inmediato al de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» de acuerdo con lo que dispone el artículo 27 del Reglamento de Contratación.

Todos los plazos y fechas que se citan se entenderán referidos a días hábiles.

Se hace constar que en el presupuesto, debidamente aprobado, se han consignado créditos suficientes para la ejecución de las citadas obras.

Modelo de proposición

Don que habita en calle número con documento nacional de identidad número enterado del anuncio publicado con fecha en el «Boletín Oficial del Estado» número y demás condiciones que se exigen para la ejecución de las obras de se comprometo a realizar tal obra con sujeción estricta al proyecto, pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas y demás fijadas, por la cantidad de (en letra)

La instancia de solicitud y demás documentos que se acompañan a la misma serán reintegrados con arreglo a la Ley del Timbre del Estado.

(Fecha y firma del proponente.)

Vinuesa (Soria), 30 de noviembre de 1961.—El Alcalde.—8.916.